

Informe de la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana respecto al Proyecto de Ley para el Control de Venta, Suministro y Consumo de Bebidas Alcohólicas. Iniciativa Legislativa Propuesta por el Senador Santiago José Zorrilla. 14/08/2021



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA RESPECTO AL PROYECTO DE LEY PARA EL CONTROL DE VENTA, SUMINISTRO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. INICIATIVA LEGISLATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA.

EXPEDIENTE NO. 00948-2021-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto regular la venta, el expendio, suministro y consumo de bebidas alcohólicas, a la vez que fomenta la responsabilidad en el consumo de estas sustancias en la República Dominicana.

El consumo irresponsable de bebidas alcohólicas genera como resultado consecuencias en los términos de mortalidad, discapacidad y efectos económicos en los consumidores y los terceros que figuran como víctimas de la venta, suministro y consumo de manera irresponsable.

Las bebidas alcohólicas son una de las principales sustancias adictivas de libre comercio que generan estragos sociales, convirtiéndose en una de las causas de muerte de manera directa o indirecta más comunes en el territorio nacional. Esto genera la necesidad de promover una legislación que contribuya a conservar la seguridad ciudadana y la disminución de los daños sociales que causa la ingesta irresponsable de las bebidas alcohólicas.

El estudio de esta iniciativa se inició en el pasado período legislativo, tiempo en el que esta Comisión realizó varias reuniones de trabajo con ese fin. En el transcurso de esas reuniones, se solicitó opinión a los distintos sectores involucrados tanto del sector público como privado, quienes a la vez, fueron invitados para sustentar las sugerencias remitidas.

Las instituciones que participaron en el análisis de esta iniciativa legislativa fueron representadas por:

- **Ministerio de Interior y Policía:**
- **Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes:**
- **Ministerio de Turismo:**
- **Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales :**
- **Ministerio de Salud Pública:**



Dirección de Coordinación de Comisiones

- Dirección General de Aduanas:
- Asociación de Hoteles y Turismo de República Dominicana (ASONAHORES):
- Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD):
- Cervecería Nacional Dominicana:
- Asociación de Importadores de Vinos y Licores:
- Asociación Dominicana de Productores de Ron (ADOPRON):
- Además de los asesores y expertos en la materia.

El proyecto de ley fue estudiado en el transcurso de la Segunda Legislatura 2020 y Primera Legislatura 2021, sin embargo, perimió sin que se le introdujeran las modificaciones aprobadas durante el proceso de estudio. Fue reintroducido con las modificaciones consensuadas, las cuales fueron revisadas y aprobadas por esta Comisión.

Entre las modificaciones que se realizaron a la pieza legislativa que son de alto interés para los ciudadanos, podemos mencionar:

- Con respecto a las licencias para el expendio y suministro de bebidas alcohólicas, en el artículo 15, queda dispuesto que un centro de bebidas alcohólicas de manera principal o de manera accesoria, pueda dedicarse a continuar con esta actividad comercial, deberá obtener un licencia para el expendio y suministro de bebidas alcohólicas que será emitida por el Ministerio de Interior y Policía, dicha licencia tendrá una vigencia de dos (2) años.

Entre los requisitos para la emisión de esta licencia están que los centros de expendio y bebidas alcohólicas de manera principal deberán contar con detectores de metales para salvaguardar la integridad física de los presentes.

- En relación con la instalación de nuevos centros para la venta, el expendio y suministro de bebidas alcohólicas, sin perjudicar a los ya existentes, estos deberán estar ubicados en lugares que no obstruyan la vía pública, así como a una distancia de ciento cincuenta (150) metros de centros médicos, estancias infantiles o guarderías, centros educativos públicos y privados, universidades, iglesias, centros religiosos, asilos, orfanatos, parques infantiles, parques temáticos, parques recreativos y parques de atracciones mecánicas, instalaciones deportivas e instituciones de ayuda a favor de los alcohólicos y drogadictos en rehabilitación, en todo el territorio nacional.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

- Los horarios para los centros de expendio de bebidas alcohólicas para la venta y consumo del mismo, tendrá un horario que corresponde: De domingos a jueves de 6:00 de la mañana hasta las 12:00 de la medianoche, y viernes y sábado de 6:00 de la mañana hasta las 2:00 de la madrugada. Los establecimientos hoteleros están exentos de estos horarios por la naturaleza de su actividad económica.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión realizó una reunión el miércoles 25 de agosto del año en curso. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa y se realizó además la revisión de las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la Comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la Comisión.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el numero 000948, tal y como fue presentada. A la vez, la Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:


VIRGILIO CEDANO CEDANO
Presidente


CRISTÓBAL VENERADO CASTILLO
vicepresidente


ARIS YVAN LORENZO SUERO
secretario



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO
miembro

MARTÍN EDILBERTO NOLASCO
miembro

CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA
miembro

FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ
miembro

RC/gvp
25/agosto/2021